

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **11 de abril de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - DICIEMBRE DE 2024 A FEBRERO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Tráfico, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de 135.829,98 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), para hacer frente a las obligaciones derivadas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA durante los meses de DICIEMBRE de 2024 a FEBRERO de 2025

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil “**KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.**” con CIF A- 78107349.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de equipaciones deportivas para los Campus Deportivos**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la empresa ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L., plica nº 3, con NIF B79449674, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

- 1º 2A PROMOCIONES PUBLICITARIAS S.L.: 95,93 puntos (plica nº 5)
- 2º TU AGENDA COMERCIAL, S.L.: 86,58 puntos (plica nº 4)
- 3º SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO S.A.: 86,25 puntos (plica nº 2)
- 4º FLOREZ DE VALLEDOR, CARLOS MANUEL: 83,28 puntos (plica nº 1)

3º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **2 A PROMOCIONES PUBLICITARIAS, S.L.**, con NIF B24218463, por un importe total de 137.114,17 € conforme al siguiente precio unitario y en las siguientes condiciones:

Precio unitario (sin iva)	Precio unitario (con iva)
9,03 €	10,93 €

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** la ejecución del contrato se realizará de la siguiente manera:
 1. Periodo ordinario: año 2025 y 2026.
 2. Periodo de prórroga: año 2027 y 2028.
- **PRÓRROGA:** sí prevista en el PPTP.
- **MEJORAS DE CONTRATO, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO:** no.
- **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** las contenidas en el presente PPTP.
- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Sí, en base a las siguientes condiciones:
 - Elementos objeto de modificación: Artículos contenidos en el apartado C) NECESIDADES DE SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS del PPTP
 - Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones: 20%
 - Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas: Valor del precio unitario de cada artículo presentado en la oferta
- **SUPUESTOS QUE PROCEDE LA RESOLUCIÓN:** de acuerdo con lo establecido en el art. 15 del PPTP.
- **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:** Sí. Artículos de muestra, catálogos y personal cualificado, todo ello con presencia física en Escuelas Deportivas Municipales o un punto de la ciudad de León durante el proceso de compra.

4º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 2.716,45 €, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

5º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y

CALZADO Y EPIS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.”.- Revisado el expediente tramitado para la “Contratación del suministro de vestuario y calzado y EPis para el personal del Servicio de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por SUMIBESA, a la vista del Informe emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato, de fecha 8 de abril de 2025, anteriormente transcrito.

2º.- Excluir a **LA PLICA Nº 2, SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. CON CIF: A2408278, POR INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN VARIAS UNIDADES DE SU OFERTA.**

3º.- Adjudicar el contrato de referencia, “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPis PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**”, a la vista de todo lo expuesto, a la la **PLICA Nº 1, COMERCIAL ARILLA, S.L., con CIF: B24030488**, como adjudicataria del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPIS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN por un periodo de **dos años** con posibilidad de **dos prórrogas de una año** cada una y un **importe anual de 96.280,99€, más 20.219,01€ de IVA al 21%, lo que hace un total de 116.500,00€ anuales** durante la vida del contrato. Se contempla también la posibilidad de ampliación del contrato en un 10%, que deberá ser aprobada de forma previa a la finalización de este.

Los **PRECIOS UNITARIOS** que regirán el contrato son:

VESTUARIO DE INVIERNO:	Sin IVA	Con IVA
A. CHAQUETA OPERARIO/A TRICAPA:	31,63 €	38,27 €
B. CHAQUETA OPERARIO/A FORRADA:	32,49 €	39,31 €
C. PANTALÓN OPERARIO/A TRICAPA:	27,17 €	32,88 €
D. PANTALÓN OPERARIO/A FORRADO:	18,72 €	22,65 €
E. POLO MANGA LARGA OPERARIO/A:	12,81 €	15,50 €
F. JERSEY OPERARIO/A:	17,37 €	21,02 €
G. PARKA OPERARIO/A:	50,28 €	60,84 €
H. CHAQUETA CAPATAZ TRICAPA:	43,63 €	52,79 €
I. PANTALÓN CAPATAZ TRICAPA:	27,77 €	33,60 €
J. POLO MANGA LARGA CAPATAZ:	12,40 €	15,00 €
K. PARKA CAPATAZ:	36,33 €	43,96 €
L. BUZO TRABAJO AZUL:	33,41 €	40,43 €
M. BUZO ALTA VISIBILIDAD:	42,69 €	51,65 €
N. CAZADORA TALLER:	23,10 €	27,95 €
O. PANTALÓN TALLER:	16,59 €	20,07 €
P. PIJAMA LIMPIADOR/A:	15,71 €	19,01 €
Q. CHAQUETA POLAR LIMPIADOR/A	17,62 €	21,32 €
VESTUARIO DE VERANO:	Sin IVA	Con IVA
R. CHAQUETA POLAR OPERARIO/A:	18,85 €	22,81 €
S. PANTALÓN OPERARIO/A:	11,54 €	13,96 €
T. POLO OPERARIO/A:	10,19 €	12,33 €
U. CHAQUETA CAPATAZ:	16,79 €	20,32 €
V. PANTALÓN CAPATAZ:	16,03 €	19,40 €

W. POLO CAPATAZ:	7,49 €	9,06 €
X. BUZO TRABAJO AZUL:	41,93 €	50,74 €
Y. BUZO ALTA VISIBILIDAD:	42,69 €	51,65 €
Z. GORRA OPERARIO/A:	1,89 €	2,29 €
AA. PIJAMA LIMPIADOR/A:	13,93 €	16,86 €
BB. CAZADORA TALLER:	23,10 €	27,95 €
CC. PANTALÓN TALLER:	16,59 €	20,07 €
DD. ZAPATOS DE TRABAJO (CAPATAZ-Sin puntera):	68,84 €	83,30 €
EE. CALZADO DE TRABAJO (CAPATAZ-Sin puntera):	87,64 €	106,04 €
FF. ZAPATOS DE TRABAJO (Con puntera):	54,82 €	66,33 €
GG. CALZADO DE TRABAJO (Con puntera):	54,82 €	66,33 €
HH. CALZADO LIMPIADOR/A:	30,04 €	36,35 €
II. BOTA DE TRABAJO (CAPATAZ-Sin puntera):	54,78 €	66,28 €
JJ. BOTA DE TRABAJO (OPERARIO):	54,78 €	66,28 €
KK. BOTAS DE AGUA:	14,09 €	17,05 €
LL. GUANTES DE TRABAJO OPERARIO/A:	2,50 €	3,03 €
MM. GUANTES DE TRABAJO AGUA:	2,12 €	2,57 €
NN. GUANTES DE TRABAJO CONDUCTOR/A:	1,93 €	2,34 €
OO. GUANTES DE TRABAJO:	1,57 €	1,90 €
PP. GUANTES DE TRABAJO-Desechables. (Caja 50 uds):	15,94 €	19,29 €
QQ. GAFAS SALPICADURAS ANTIVAHIO PANORAMICAS:	3,53 €	4,27 €
RR. GAFAS DE SEGURIDAD ENVOLVENTE LIGERA:	3,93 €	4,76 €
SS. PANTALLA PROTECTORA ABATIBLE CON SOPORTE:	14,52 €	17,57 €
TT. CASCO CON PANTALLA DE NYLON Y PROTECTORES AUDITIVOS:	25,92 €	31,36 €
UU. ESPINILLERAS DE DESBROCE CON PROTECCIÓN EN TRES PUNTOS	26,00 €	31,46 €
VV. TRAJE DE LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD:	27,77 €	33,60 €
WW. DELANTAL DE PROTECCIÓN QUIMICA:	14,14 €	17,11 €
XX. MASCARILLA FFP2 C/VÁLVULA.(Caja 10 uds)	21,21 €	25,66 €
YY. MEDIA MÁSCARA REUTILIZABLE CON ARNES DE CABEZA.	23,57 €	28,52 €
ZZ. FILTROS DE VAPORES ORGÁNICOS. AEBK1. (Caja 8 Uds)	65,59 €	79,36 €

4º.- NO se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

5º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 4 NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DE PÁDEL EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA PALOMERA”.- Revisado el expediente tramitado en relación con el “contrato mixto de redacción de proyecto y obras de construcción de 4 nuevas instalaciones

deportivas para la práctica de pádel en el área deportiva de la Palomera”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.” (N.I.F. B24674590)**, que suscribe la única plica presentada, en las siguientes condiciones:

Precio:

Importe ofertado, IVA excluido: TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (312.396,70 €)

Baja sobre el precio de licitación de un 5,5%

IVA correspondiente al 21%: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (79.380,31 €)

Importe ofertado, IVA incluido: TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (378.000,01 €)

Ampliación del plazo de garantía:

Plazo total de garantía ofertado (incluyendo un año obligatorio): TREINTA Y SEIS MESES (36 meses)

Mayor oferta económica en mejoras

Importe ofertado en mejoras, IVA excluido: VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (26.477,30 €)

IVA correspondiente al 21%: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.560,23 €)

Importe ofertado en mejoras, IVA incluido: TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.037,53 €)

Duración del Contrato

Seis (6) meses. (No se modifica respecto a lo exigido en el CCP).

Durante la fase de ejecución del presente contrato se verificará la adscripción al mismo de los medios humanos y materiales exigibles.

2º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato, D. Oscar Guerra Pintor.

6.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO CL. BERNARDO DEL CARPIO, 3.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **VILLAVALCA, S.L.** con N.I.F B70667837, licencia de obras para la

rehabilitación integral de edificio de viviendas en calle Bernardo del Carpio número 3, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de enero de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja: Local/oficina y trasteros

Planta 1ª: Vivienda (1).

Planta 2ª: Vivienda (1).

Planta 3ª: Vivienda (1).

Planta Bajo cubierta: Vivienda (1).

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

7.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR LL RIO CAMBA 33 Y CL RIO MORO 34-35.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **INVERSIONES VALDEFUEYO, S.L.**, con NIF núm. B24717910, licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar en las calles Rio Camba número 33 y Rio Moro números 34-35**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 31 de mayo de 2024, redactado por los arquitectos, Dª. Virginia Gonzalez Rebollo y D. Raúl Villafañez Marcos.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

8.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN PORCHE Y GARAJE, CL. PRADO PRIOR 9, -TROBAJO DEL CERECEDO.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **Dª **** ** *** con N.I.F núm. *****4103****, licencia urbanística para la **construcción de un porche y garaje en la calle Prado Prior número 9 de Trobajo del Cerecedo**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de julio de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas , con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

9.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CL. VICTORIANO MARTÍNEZ, 17.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***,** con NIF núm. 71478969Y, licencia de obras para la **reforma y ampliación de dos viviendas unifamiliares en la calle Victoriano Martínez número 17**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 17 de enero de 2025 y redactado por la Arquitecta D^a. María José González Lobato.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

10.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN ANEJO BODEGA EN PATIO CL. GUMERSINDO AZCARATE, 9.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***,** con NIF núm. 09771715G, licencia de obras para la **construcción de anejo bodega en patio, en la calle Gumersindo Azcárate número 9**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 10 de marzo de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Patio cubierto.

Planta Baja: Anejo Bodega.

La reforma no afecta al uso existente en el edificio, vivienda unifamiliar

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

11.- LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN OBRAS CUBIERTA Y APLACADO DE FACHADA CL. CORRIDA, 4.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***,** con N.I.E. ****3957*, licencia para la **legalización de cubierta y aplacado de fachada en la calle Corrida número 4**.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN PARCELA R9-III SECTOR UNIVERSIDAD.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.**, con N.I.F A24038671, licencia de obras para una intervención arqueológica en la Parcela R9-III Sector Universidad de León, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 11 de febrero de 2025, redactado por la Arqueóloga, D^a Rocío A. Fernandez Ordás y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, con el siguiente contenido literal:

La dirección de los trabajos correrá a cargo de la arqueóloga Dña. Rocío A. Fernández Ordás.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 3712007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.”

Igualmente deberán tenerse en cuenta las advertencias contempladas en los informes de los Servicios técnicos municipales que se reproducen:

Una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica, que será la encargada de informar la concesión de la correspondiente licencia urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá comunicar el inicio y finalización de los trabajos así como depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá

proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

13.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFÉ-BAR CL. COVADONGA, 8.- Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***, con NIF: ***8605****, la licencia ambiental para **CAFÉ-BAR por imposibilidad de transmisión en CL. COVADONGA, 8 con referencia catastral 8990310TN8189S0001OU**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 104,43 m².
- Aforo: 48 personas.
- El establecimiento no incluye actividad musical

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 27-1-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 10-2-25)

- Certificado de técnico competente/final de la obra de ampliación, que justifique el cumplimiento del requisito básico de “Salubridad: higiene, salud y protección del medio ambiente”, manteniendo unas condiciones idóneas de salubridad para el ejercicio de la actividad (suministro de agua, evacuación de aguas, recogida, evacuación de residuos, humedad, aire interior).
- Documento justificativo de haber comunicado el inicio de actividad a la autorización sanitaria competente para la inscripción del establecimiento en el Registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León (DECRETO 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 10-2-25)

- Certificado emitido por técnico competente en el que se acredite que las instalaciones cumplen con lo recogido en la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera de aplicación en vigor, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de los artículos 17, 18 y 21 de la misma.
- Informe regulado en el artículo 30.3.b de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 30-1-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **CAFÉ-BAR**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

14.- LICENCIA AMBIENTAL PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE PINTURAS CL. VELÁZQUEZ 19.- Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **RH MAS COLOR 2017 S.L., con NIF: B24699928**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA LOCAL DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PINTURAS AL POR MAYOR, EN CL. VELÁZQUEZ,19 v** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

La superficie útil del establecimiento es de: 257,31 m2

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 17-02-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 26-02-25)

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación

(Informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 10-2-25)

- Certificado realizado por técnico competente, en el que se indique que la instalación cumple con la legislación sectorial de aplicación y se ajusta al proyecto aprobado, debiendo reflejar las medidas correctoras llevadas a cabo para evitar ruido y vibraciones a producir a priori por la “maquinaria de batido” a instalar en la actividad en cuestión

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 10-2-25 y 4-4-25)

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- Se deberá cumplir la legislación de almacenamiento de productos químicos en vigor, que le sea de aplicación en cada momento del ejercicio de la actividad.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-4-25)”

15.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR LA LASTRA: DACIÓN DE CUENTA DESIGNACIÓN NUEVOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO RECTOR E INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.- Se dio cuenta de los expedientes nº 158/2002 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por D. Carlos V. Ribera Blanco solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Planeamiento Asumido SPA-21-01 del Plan General de Ordenación Urbana, Sector La Lastra, solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del citado Sector, así como del expte. 3872/2025, del mismo Servicio, promovido por D. ***
*** ***, Presidente del Consejo Rector del citado ámbito de actuación, comunicando la renovación de los miembros del Consejo Rector de dicha entidad urbanística, y ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de

la Junta de Compensación del Sector de Planeamiento Asumido SPA 21-01, “La Lastra”, del Plan General de Ordenación Urbana de León, celebrada el día 14 de junio de 2022, en el que se resuelve la designación de nuevos miembros del Consejo Rector, dando traslado de dicho acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

Presidente: Pablo Alonso Llamazares
Vocal Secretario: Lorenzo Ordás Pellitero
Vocal 1: Ignacio Tejera Montaña
Vocal 2: Antonio García de Celis Rodríguez
Vocal 3: Javier Vega Corrales
Vocal 4: Margarita García de Celis Rodríguez
Vocal 5: Juan José García Ruipérez
Vocal 6: M^a del Pilar Aparicio Carbajal
Vocal 7: Ricardo Aller Alonso
Vocal 8: Virgilio Pérez Pérez
Vocal 9: Silvia García García”.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD CULTURAL DEPORTIVA LEONESA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA CATEGORÍA 1ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor de la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051**, para sufragar gastos deportivos de la categoría 1ª RFEF de la temporada 2024/2025, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 110.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa**.
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051**, para sufragar gastos deportivos de la categoría 1ª Federación de fútbol de la temporada 2024/2025, por un importe de 110.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 82.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al

Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago

5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

17.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INCORPORADOS DE REMANENTE DE CRÉDITO DE AÑO 2024, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 - MC 4/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor, ... se adopta el siguiente acuerdo:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

Aplicación presupuesto gastos				Proyecto				Incorporación remanente IR02/2025
01	13400	47905	DÉFICIT EXPLOTACIÓN PRÉSTAMO BICICLETAS					22.056,00
01	13450	60926	IMPLANTACIÓN DE ZONA BAJA EMISIONES (ZBE-1)	2021	2	AY01	77	1.953,89
01	13450	60926	IMPLANTACIÓN DE ZONA BAJA EMISIONES (ZBE-1)	2021	2	AY01	77	29.987,93
01	13450	60926	IMPLANTACIÓN DE ZONA BAJA EMISIONES (ZBE-1)	2021	2	AY01	77	5.067,09
01	13450	60930	INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023	2	AY01	37	8.796,34
01	13450	60930	INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023	2	AY01	37	16.042,49
01	13450	60930	INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023	2	AY01	37	20.141,96
01	13450	60930	INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023	2	AY01	37	17.288,05
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					2.497,50
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					1.666,70
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					14.040,00
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					30.000,00

01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					225,00
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					2.948,40
01	44110	45000	JCYL- CONVENIO CONSEJ. MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					30.000,00
01	92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.808,00
01	92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.944,51
01	92002	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					35.000,00
01	92010	20400	DE VEHÍCULOS					2.299,00
01	92010	21400	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					768,50
01	92010	21400	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					9,30
01	92010	21400	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					4.712,11
01	92010	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					59.034,72
02	01110	35200	INTERESES DE DEMORA					45.114,67
02	01110	35200	INTERESES DE DEMORA					9.461,63
02	92000	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					11.176,53
02	92000	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					1.923,31
02	92000	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					23,62
02	92000	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					2.048,00
02	92000	22201	POSTALES					306.644,18
02	92000	22201	POSTALES					291,29
02	92000	22604	jurídicos Y CONTENCIOSOS					80,49
02	93410	22201	POSTALES					206.385,29
02	93410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					15.220,72
02	93410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					59.111,07
03	13200	22104	VESTUARIO					13.610,99
03	13200	22104	VESTUARIO					4.932,77
03	13200	22104	VESTUARIO					15.000,00

03	13200	22104	VESTUARIO					11.632,32
03	13200	22104	VESTUARIO					8.000,00
03	13200	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					15.020,94
03	13200	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					3.890,15
03	13200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					17.593,40
03	13200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					15.896,96
03	13301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					23.584,94
03	13301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					14.166,74
04	23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					2.090,00
04	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					598,97
04	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					973,81
04	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					857,90
04	23122	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					619,49
04	23122	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					6.760,00
04	23124	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					11.666,34
04	23130	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE actuación					375,08
04	23130	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE actuación					36,00
04	23134	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					1.089,12
04	23134	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.894,56
04	23134	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					1.723,34
04	32300	20200	DE EDIFICIOS Y LOCALES					1.265,13
04	32300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					11,66
04	32300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					227,82
04	32300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					536,50

04	32300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					713,82
04	32300	22715	SERVICIO DE CATERING					3.334,01
04	32300	22715	SERVICIO DE CATERING					772,73
04	32300	22715	SERVICIO DE CATERING					16.902,60
05	31101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					36.300,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					750,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					250,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					250,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					250,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					750,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					250,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					500,00
05	33800	22723	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE					1.000,00
05	43122	63217	MODERNIZACIÓN MERCADO MPAL . Y DEL COMERCIO MINORISTA	2021	2	AY05	76	128.042,46
05	43122	63217	MODERNIZACIÓN MERCADO MPAL . Y DEL COMERCIO MINORISTA	2021	2	AY05	76	3.956,44
06	15100	22603	PUBLICACIONES					387,20
06	15100	22603	PUBLICACIONES					245,60
06	15100	22750	CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA					222.589,02
06	15100	22750	CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA					240.000,00
06	15100	22750	CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA					120.000,00

06	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					145.200,00
06	15100	62201	EDIFICIOS: PALACIO C. Y EXPOSICIONES	2014	2	06AY	5	9.680,32
06	15100	62201	EDIFICIOS: PALACIO C. Y EXPOSICIONES	2014	2	06AY	5	2.800.793,65
06	15100	62201	EDIFICIOS: PALACIO C. Y EXPOSICIONES	2014	2	06AY	5	573.000,00
06	15120	60904	RESTAURACIÓN CERCAS MEDIEVALES Y MURALLAS	2021	4	AY06	45	96.717,72
06	15130	22738	EDUSI-LA16-COMUNICACIÓN	2020	2	LA16	52	22.229,10
06	15300	60918	EJECUCIÓN PASOS DE PEATONES 3D	2022	4	AY06	4	430.000,00
06	15320	61933	REMODELACIÓN ACERA MUSAC	2024	2	AY06	35	500.000,00
06	15320	61933	REMODELACIÓN ACERA MUSAC	2024	2	AY06	35	128.095,64
06	17210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					6.171,00
06	17210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					49.597,90
06	33636	60936	EDUSI-OT6- LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	2018	2	O6L09	13	23.837,00
06	33636	60936	EDUSI-OT6- LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	2018	2	O6L09	13	66.196,46
06	33636	60936	EDUSI-OT6- LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	2018	2	O6L09	13	450.000,00
06	33636	60936	EDUSI-OT6- LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	2018	2	O6L09	13	5.500,00
06	34210	60944	MRR - MODERNIZACIÓN PALACIO DEPORTES	2023	2	AY06	8	5.284,71
06	34220	63228	MRR- PIREP- PISCINA PALOMERA	2023	2	AY06	23	98.414,37
06	34220	63228	MRR- PIREP- PISCINA PALOMERA	2023	2	AY06	23	2.937.074,17
06	93300	62225	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO ORDOÑO II	2023	2	AY06	1	60.250,74
06	93300	62225	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO ORDOÑO II	2023	2	AY06	1	66.945,65
06	93300	62225	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO ORDOÑO II	2023	2	AY06	1	977.086,23

06	93300	62225	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO ORDOÑO II	2023	2	AY06	1	112.858,59
06	93300	62226	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO CHF- FASE 1	2023	2	AY06	2	27.603,25
06	93300	63229	MRR- PIREP- FASE 2 CHF	2023	2	AY06	22	209.765,68
06	93300	63229	MRR- PIREP- FASE 2 CHF	2023	2	AY06	22	2.846.604,22
06	93300	63229	MRR- PIREP- FASE 2 CHF	2023	2	AY06	22	353.395,75
06	93300	63310	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS	2024	4	AY06	44	8.621,54
06	93300	63310	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS	2024	4	AY06	44	70.500,00
06	93300	63310	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS	2024	4	AY06	44	9.196,00
07	13600	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					1.815,00
07	13600	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					7.000,00
07	13600	22400	PRIMAS DE SEGUROS					35.093,10
07	13600	62227	FEDER - ADECUACIÓN PARQUE BOMBEROS	2023	2	AY07	4	370.567,30
07	13600	62227	FEDER - ADECUACIÓN PARQUE BOMBEROS	2023	2	AY07	4	59.309,75
07	13600	62322	FEDER - EQUIPAMIENTO SERVICIO BOMBEROS	2023	2	AY07	6	9.464,38
08	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					2.446,10
08	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					417,50
08	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					39.361,30
08	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					4.000,00
08	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					1.745,15
08	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.500,00
08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	7.260,00
08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	4.840,00
08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	1.210,00
08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	14.872,11
08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	6.146,80

08	33420	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY06	38	5.870,00
08	33450	48015	BANDA MÚSICA MUNICIPAL					4.875,56
09	34100	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN					3.236,75
09	34110	22609	PLAN FORMACIÓN CONTINUA					1.143,45
09	34110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					13.316,00
09	34110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					6.646,22
09	34110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.204,00
09	34110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.850,00
09	34200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.735,71
09	34210	62324	ADQ. MAQUINARIA Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	2024	4	AY09	54	15.517,61
09	34210	62324	ADQ. MAQUINARIA Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	2024	4	AY09	54	12.171,84
09	34210	62324	ADQ. MAQUINARIA Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	2024	4	AY09	54	1.815,07
09	34220	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					4.491,52
09	34230	20801	RENTING CESPED ARTIFICIAL CAMPOS DE FUTBOL					84.514,13
09	34230	22115	PRODUCTOS QUÍMICOS					27.870,81
09	34230	22115	PRODUCTOS QUÍMICOS					12.013,55
09	34240	21200	DE EDIFICIOS Y LOCALES					12.001,32
09	34242	63241	INV. REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2024	4	AY09	53	47.432,00
12	33702	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					886,23
13	43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					7.840,72
13	43200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS					3.801,51

			EMPRESAS Y PROFES.					
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO					517,44
15	43339	62239	EDUSI-OT9-LA13 FOMENTO COMPETITIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	2018	2	O9L13	19	4.624,34
15	43939	62239	EDUSI-OT9-LA13 FOMENTO COMPETITIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	2018	2	O9L14	21	1.384,00
16	23135	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN					2.286,90
16	23135	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN					472,50
16	23136	22610	ACTIVIDADES RELATIVAS A PROGRAMAS DE ACTUACIÓN					2.541,00
18	15320	20300	DE MAQUINARIA (ARRENDAMIENTO)					7,44
18	15320	20300	DE MAQUINARIA (ARRENDAMIENTO)					1.500,61
18	15320	21000	DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES					61,12
18	16500	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					1.742,63
18	23100	22102	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					60.468,91
18	23100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					32.047,72
18	23100	22117	BIOMASA					26.303,92
18	32400	22102	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					435.703,16
18	32400	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					81.826,49
18	33310	22102	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					125.506,42
18	33310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					57.838,00
18	34200	22102	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					194.685,02
18	34200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					96.639,18
18	34200	22117	BIOMASA					3.091,00
18	93300	21200	DE EDIFICIOS Y LOCALES					12.998,70

18	93300	22102	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					465.136,23
18	93300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					116.454,64
18	93300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					1.829,60
18	93300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					13.344,38
18	93300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					6.819,68
18	93300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					626,78
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	4.068,83
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	72.382,20
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	456.995,01
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	99.424,18
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	40.221,77
18	93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	4	AY18	55	800,00
19	16210	20200	DE EDIFICIOS Y LOCALES					919,93
19	16210	20300	DE MAQUINARIA (ARRENDAMIENTO)					18.029,00
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					52.855,42
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					345,50
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					19.695,73
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					21.743,70
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					1.089,00
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					13.392,22
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES					5.862,14
19	16210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					56.643,51

19	16210	22104	VESTUARIO					4.038,01
19	16210	22104	VESTUARIO					19.318,29
19	16210	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					30.250,00
19	16210	22114	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL					5.435,17
19	16210	22115	PRODUCTOS QUÍMICOS					44.316,59
19	16210	22199	OTROS SUMINISTROS.					12.986,35
19	16210	22199	OTROS SUMINISTROS.					272,80
19	16210	22710	OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES					27.490,65
19	16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					3.868,06
19	16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					455,63
19	16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					9.372,91
19	16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.662,31
19	16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					15.000,00
19	16210	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY19	72	18.137,90
19	16210	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY19	72	18.137,90
19	16210	62406	CONTENEDORES RECOGIDA ORGÁNICA SEPARADA	2024	4	AY19	39	137.984,91
19	16210	62506	CONTENEDORES RECOGIDA ORGÁNICA SEPARADA	2022	2	AY19	97	673.200,00
19	16210	62506	CONTENEDORES RECOGIDA ORGÁNICA SEPARADA	2022	2	AY19	97	65.000,00
19	16210	63500	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2021	4	AY19	23	254.200,00
19	16210	63500	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2021	4	AY19	23	70.585,00
19	92005	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					3.755,49
19	92005	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					4.996,74
19	92005	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024	4	AY19	72	18.137,90
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS					2.221,13

			EMPRESAS Y PROFES.					
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					7.363,00
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					1.558,74
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					8.195,45
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					16,45
21	23110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.079,68
21	23111	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					404,18
21	23111	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					31,39
21	23111	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					1.073,00
21	23111	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					1.427,64
21	23111	22715	SERVICIO DE CATERING					165.207,24
21	23141	22714	SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS A ACTUACIONES					4.173,00
21	23141	22714	SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS A ACTUACIONES					2.725,30
21	32603	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.080,37
22	92004	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					1.138,49
22	92004	22000	DE MATERIAL DE TRANSPORTE					8.088,38
22	92004	22700	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS					15.125,00
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					7.381,00
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.019,08

22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					23.897,50
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					3.326,48
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					2.280,05
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					9.559,00
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					9.196,00
22	92004	62607	TRANSFOR.DIGITAL EELL- PLAN RESILIENCIA, APORTACIÓN MUNICIPAL	2022	2	AY01	64	4.095,99
22	92004	62609	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, SEGURIDAD Y LICENCIAS	2022	4	AY01	64	156.531,42
22	92004	64100	GASTOS APLIC. INFORMÁTICAS	2021	4	AY01	2	2.153,80
30	91210	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS					5.808,00
30	91210	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS					12.950,00
30	91210	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS					8.712,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.890,61
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					2.722,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					544,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.030,92
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					907,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.028,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					414,40
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y					5.000,00

			PROPAGANDA					
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					12.886,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					635,25
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.028,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					411,40
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.210,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.491,88
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					423,50
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					2.299,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					3.025,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.210,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					2.283,97
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.213,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					3.283,34
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					3.194,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					3.029,84
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					363,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.815,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					847,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					217,80
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					360,00
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					496,10
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					414,40
30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					1.597,20

30	91210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					417,45
30	91210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					17.927,75
30	91210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					5.680,95
TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES - MC 4/2025...								20.472.617,36

b) **ESTADO DE INGRESOS: AUMENTO DE PREVISIONES.**

La modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, altas de ingresos, en los siguientes términos:

Eco.	Descripción del ingreso	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	9.390.832,91
87010	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	11.081.784,45
TOTAL FINANCIACIÓN...		20.472.617,36

18.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación del Servicio de ejecución del Proyecto “Activemos nuestras vidas”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto con un valor estimado IVA excluido que asciende a 111.915,54 euros y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 90.278,54 euros por el periodo inicial de 2 años. El plazo de duración del contrato es de 2 años con 1 posible prórroga de 1 año. Precio unitario de 17,36 euros de importe de la hora dedicada SIN IVA y de 21,00 euros de importe de la hora dedicada CON IVA.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva

conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y quince minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Vicesecretario Accidental en funciones de Secretario, que doy fe.